

**ANUNCIO de 16 de abril de 2002, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos de expediente sancionador a D. Cayetano Vázquez Molina.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Cayetano Vázquez Molina.

Último domicilio conocido: C/ Encrucijada, 5 -Almendralejo.

Expediente nº: 98/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: 90,15 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 16 de abril de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

**RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la subasta celebrada para la contratación de las obras de “Construcción de Centro de Educación Infantil” en San Vicente de Alcántara.**

Publicada la licitación para la contratación, por el procedimiento abierto y mediante subasta, del contrato de obras de construcción de un Centro de Educación Infantil en la localidad de San Vicente de Alcántara mediante anuncio en el D.O.E. de fecha 5 de marzo de 2002, y finalizado el plazo de presentación de ofertas sin que haya concurrido ninguna empresa a dicha licitación, a propuesta de la Mesa de contratación, en virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico.

**RESUELVO**

Declarar desierta la mencionada subasta por falta de empresas licitadoras.

Mérida, a 16 de abril de 2002. La Secretaria General, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), PATROCINIO SÁNCHEZ ESCOBAR.

**CONSEJERÍA DE TRABAJO**

**RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia número 44/2002, de 14 de febrero de 2002, del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres.**

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 500/2001 I, promovido por la representación procesal de Serramar Vigilancia y Seguridad, S.L. siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de Trabajo, de 3 de agosto de 2001, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 500.000 ptas. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de febrero de 2002 por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resolu-